MINISTERIO DE SALUD

No. 980-2018/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 25 de OCTUBRE del 2018

M. Calle

J. Gonzales C.

D. VENEGAS

J. DEDIOS

J. AYO

MORALES C.

Visto, el Expediente N° 18-100645-001, que contiene el Memorando N° 975-2018-CENARES/MINSA, emitido por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 851-2018/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de setiembre de 2018, se autorizó una Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 112 515 286,00), a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), para financiar la adquisición de vacunas y otros productos estratégicos, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial;

Que, a través del documento del visto, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES solicita la modificación del Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 851-2018/MINSA, al haberse consignado el monto de S/ 2'540,984.00 para la adquisición de vacuna contra el sarampión y la rubeola (SR) INY 1 dosis, siendo el monto correcto S/ 1'132,717.00; asimismo, se consignó el monto de S/ 689,081.00 para la adquisición de vacuna antiparotiditis rubeola y sarampión 700 DCI/0.5 ML INY dosis, siendo el monto correcto S/ 2'097,348.00. De otro lado, refiere que el monto global autorizado para la transferencia financiera hasta por la suma de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 112 515 286,00) no ha variado;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Anexo que forma parte de la Resolución Ministerial N° 851-2018/MINSA, conforme a lo indicado en el considerando precedente;

Con el visado del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017- SA y modificatorias; y, en la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

M. Calle

SE RESUELVE:

J. Gonzales C.

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 851-2018/MINSA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, permaneciendo sin variación el monto global autorizado por la precitada Resolución Ministerial.

D. VENEGAS

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. DEDIOS

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

J. AYO

J. MORALES C.

ANEXO

PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 124: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – CENARES

TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS Y OTROS PRODUCTOS ESTRATÉGICOS

ORGANISMO INTERNACIONAL	IMPORTE EN SOLES
Organización Panamericana de la Salud (OPS)	
PPD 2TU 1.5 ML	1´336,158.00
LAMIVUDINA 50 MG/ML SOLUCION 240 ML	63,657.00
VACUNA CONTRA LA DIFTERIA ACELULAR, TETANOS Y TOS FERINA PARA LA GESTANTE INY 1 DOSIS	11´529,087.00
ANTI RABICA HUMANA VEROCEL (1 DOSIS)	14´653,308.00
SUERO ANTIRRABICO (1000 DOSIS)	338,214.00
INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIHEPATITIS B (200 UI DOSIS)	38,174.00
VACUNA CONTRA LA DIFTERIA Y TETANOS (DT PEDIATRICO) INY 10 DOSIS	2,233.00
VACUNA CONTRA LA HEPATITIS B 10 UG/0.5 ML INY 1 DOSIS	676,745.00
VACUNA CONTRA EL SARAMPIÓN Y LA RUBEOLA (SR) INY 1 DOSIS	1´132,717.00
VACUNA ANTIAMARILICA 1000 DL/0.5ML INY 10 DOSIS	2´790,307.00
VACUNA ANTIVARICELA 1350 UFP/0.5 ML INY 0.7 ML	49´128,492.00
VACUNA CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONARIA – ADULTO 1 DOSIS (0.5 ML)	26´827,440.00
VACUNA CONTRA LA INFLUENZA (ANTIGENO TIPO A (H1N1 + H3N2) + ANTIGENO TIPO B) INY 20 DOSIS PEDIATRICO	1´901,406.00
VACUNA ANTIPAROTIDITIS RUBEOLA Y SARAMPIÓN 700 DCI/0.5 ML INY 1 DOSIS	2´097,348.00
TOTAL	**112´515,286.00**

MINISTERIO DE SALUD CENARES J. Gonzales C.

MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE SALUD J.AYO